



FA/c s

DISPONE ELIMINACION EN EL LEEPP AL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

SANTIAGO, 12 JUL 2011

RESOLUCION EXENTA N° 1110 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 2.561 del 11 de Septiembre de 2003 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios.

CONSIDERANDO

1.- Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la eliminación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.

2.- Según lo dispuesto en el Artículo 7 letra D de la Resolución Exenta N° 2561 del 11 de Septiembre del 2003 de la Dirección Nacional, informado por el Jefe (S) de Oficina SAG Maipo mediante HE N° 1014 de fecha 14-06-2011

RESUELVO

Elimínese en el LEEPP al establecimiento pecuario que se señala:

Razón Social de la Empresa : AGROINDUSTRIAL REMOLAC LTDA.
Número de RUT : 76.808.630-3
Número de Registro : 13-119
Domicilio : SANTA ELISA 323, LA CISTERNA.
Actividad Desarrollada : PROCESADORA Y ENVASADORA DE QUESO RAYADO.

Anótese, Regístrese y Notifíquese.

Fecha Ingreso	15 JUL 2011
Observaciones	W.D.

Loreto Alvarez Gomez

LORETO ALVAREZ GOMEZ
DIRECTORA REGIONAL SAG
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Signature]

POG/pog.

Distribución:

- Representante legal del establecimiento
- Jefe de División de Protección Pecuaria
- Encargada Regional Pecuaria
- Jefa de Oficina SAG Maipo
- Oficina de Partes

420559